Pliego de Bases y Condiciones AlmaGBA – Resolución SE 67/2025

CIRCULAR N° 8

(24 de junio de 2025)

En relación con los términos del Pliego de Bases y Condiciones de AlmaGBA ("PBC") y en virtud del análisis realizado de consultas recibidas, más otros aspectos relevados, se informa y/o aclara a todos los Interesados los aspectos que no están explícitamente definidos en el PBC. En la medida en que no se especifique la respuesta a una determinada consulta, deberá considerarse lo ya establecido en el PBC. Asimismo, se aclara que no serán respondidas consultas asociadas a características particulares de un proyecto y/o que no puedan ser interpretadas por el resto de los Interesados en la presente licitación.

8.1. PBC – Art. 11 – Presentación de las Ofertas

Con relación al Art. 11.2, como ***Adjunto 1*** a la presente Circular se remite el archivo Generador de Etiquetas y QR. En la web de CAMMESA se proveerá de un video instructivo para el uso del mismo y la conformación de las Ofertas.

8.2. PBC – Art. 12 – Contenido del Sobre "A" (Antecedentes del Oferente y del Proyecto)

Con relación al Art. 12.3.1. Memoria Descriptiva del Proyecto, como ***Adjunto 2*** a la presente Circular se remite la plantilla que deben emplear los oferentes, con el formato de la Memoria Descriptiva de los proyectos.

La Memoria Descriptiva del Proyecto deberá presentarse siguiendo el formato de la plantilla, en PDF y también en Word (.docx). Esta solicitud responde a la necesidad de facilitar el control, análisis y posterior evaluación técnica de las propuestas.

8.3. PBC – Art. 13 – Contenido del Sobre "B" (Propuesta Económica del Proyecto)

Como ***Adjunto 3*** a la presente Circular se remite el formulario de presentación de la Propuesta Económica del Proyecto, el cual reemplaza al publicado con Circular N° 07.

8.4. PPA – Pto. 10.4 – Penalidades

De acuerdo con lo expresado en el Pto. 6.3 de la Circular N° 6, se modifica de la siguiente manera el Pto. 10.4. Penalidades:

La penalización horaria (PENh) para cada hora donde la Central sea convocada, hasta un máximo de CUATRO (4) horas por día, y se encuentre indisponible, se calculará de la siguiente manera:

PENh = Kh x PotIndh

Donde la Potencia de Almacenamiento Contratada Indisponible en la hora es la Potencia Contratada menos la Potencia Disponible en la hora:

PotIndh = PCONT - PDisph

Donde Kh vale:

CERO DÓLARES POR MEGAVATIO HORA (0 u$s/MWh) en horas sin déficit de reserva

TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES POR MEGAVATIO HORA (350 u$s/MWh) en horas con déficit de reserva

SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES POR MEGAVATIO HORA (750 u$s/MWh) en horas con restricciones de demanda de hasta DIEZ POR CIENTO (10%)

MIL QUINIENTOS DÓLARES POR MEGAVATIO HORA (1500 u$s/MWh) en horas con restricciones de demanda de más de DIEZ POR CIENTO (10%)

La penalización mensual (PENm) a aplicar se calculará como la sumatoria de las penalizaciones horarias y será como máximo el siguiente valor:

PENm (Max) = 0,80 x PCONTm x PFijo x FA x FE